BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	**FICHA TECNICA DE PRODUCTO**	**CÓDIGO:** ST-CA-01-FT-01
		VIGENCIA DESDE:
		VERSIÓN: 2

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A NIVEL NACIONAL

Nombre del Producto (SIBOL)	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CÓD. 30048**
Nombre Comercial del Producto	**SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS**
Calidad	**En Colombia el MARCO NORMATIVO A NIVEL NACIONAL, relacionado con el Transporte de pasajeros:** • Decreto 1557 de 1998 • Decreto 174 de 2001 • Resolución 09666 • Resolución 007171 • Acuerdo No. 43 de 201, Código Nacional de Transito Contar con los permisos o licencias establecidas por la normatividad vigente para los sistemas de Transporte de pasajeros. **NTC 5206** Que establece los requisitos en seguridad, comodidad, diseño, operatividad y demás condiciones básicas y complementarias para un buen servicio a los usuarios colombianos. **Normas Técnicas Colombianas**, tales como: especificaciones técnicas sobre el tipo de vehículo de carrocería y motor, seguridad ambiental, señalización como: pintura, dispositivos luminosos, alarmas, sistema de comunicaciones bidireccional de uso obligatorio, cinturones de seguridad, anclajes de asientos y elementos de atención de emergencias como: botiquín, extintor y demás elementos de seguridad.
Generalidades	El servicio de Transporte de personas consiste en recoger, transportar y dejar uno o más pasajeros, trasladados de un lugar predeterminado a otro, en horarios y rutas específicos según corresponda. El proponente deberán constituir pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que lo ampara contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, en los términos consagrados en el artículo 17 del Decreto 174 de 2001 y los demás exigidos para el servicio público de transporte terrestre automotor especial, así como el Código Nacional de Tránsito. En cualquier caso los límites máximos y mínimos de velocidad deberán ser aquellos establecidos por las respectivas autoridades. El operador deberá ejecutar el Transporte de pasajeros ida y regreso bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos establecidos, deberá cumplir con la normatividad relacionada con el Transporte de pasajeros, del mismo modo deberá cumplir con las disposiciones exigidas por la autoridad competente.

Propender por el bienestar y cuidado de cada uno de los pasajeros a través de los conductores al inicio, durante el recorrido y al finalizar las respectivas rutas, teniendo especial cuidado con las mujeres embarazadas, adultos mayores y discapacitados.

El vehículo que prestará el servicio deberá encontrarse en excelentes condiciones técnicas y mecánicas y el conductor prestará la máxima diligencia y cuidado con el Transporte de los pasajeros.

Requisitos generales

Requisitos de la Empresa

- Resolución de habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por el Ministerio de Transporte según requiera el comprador.
- Resolución de capacidad transportadora expedido por el Ministerio de Transporte.

Requisitos de los Vehículos

Camioneta Doble Cabina 4X4	Tipo:	Camioneta Doble cabina 4X4
	Modelo	2009 en adelante
	Tracción	4x4
	Motor	Cuatro tiempos
	Cilindros y disposición	Cuatro (4) a seis(6) cilindros en línea o en V
	Tipo de combustible	Diesel, Gasolina y/o Gas
	Cilindraje	De 2000 c.c. a 3500 c.c. (denominación comercial del cilindraje)
	Recubrimiento de Platón	Con recubrimientos en material polimérico para protección contra humedad
	Sistema Eléctrico	12 voltios, alternador mínimo 60 amperios. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo.
	Carrocería	Tipo monocasco original de fábrica capacidad de cuatro (4) pasajeros y el conductor. No se aceptan doble cabina ensamblada.
	Color	Blanco o verde

Campero 4X4	Tipo:	Campero 4X4
	Modelo	2009 en adelante
	Tracción	4x4
	Motor	Cuatro tiempos
	Cilindros y disposición	Cuatro (4) a seis(6) cilindros en línea o en V
	Tipo de combustible	Diesel, Gasolina y/o Gas
	Cilindraje	De 2000 c.c. a 3500 c.c. (denominación comercial del cilindraje)
	Sistema Eléctrico	12 voltios, alternador mínimo 60 amperios. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo.
	Carrocería	Tipo monocasco original de fábrica

		capacidad de cuatro (4) pasajeros y el conductor.
	Color	Blanco o verde

Camioneta Tipo Van	Tipo:	Camioneta Tipo Van
	Modelo	2009 en adelante
	Tracción	4x4
	Motor	Cuatro tiempos
	Cilindros y disposición	Cuatro (4) a seis(6) cilindros en línea o en V
	Tipo de combustible	Diesel, Gasolina y/o Gas
	Cilindraje	De 2000 c.c. a 3500 c.c. (denominación comercial del cilindraje)
	Sistema Eléctrico	12 voltios, alternador mínimo 60 amperios. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo.
	Carrocería	Tipo monocasco original de fábrica capacidad de diez (10) a diecinueve (19) pasajeros.
	Color	Blanco o verde

Bus	Tipo:	Para pasajeros
	Modelo	2009 en adelante
	Tipo de combustible	Diesel o gasolina
	Carrocería	Tipo monocasco original de fábrica capacidad mínima de 30 pasajeros
	Cilindraje	Superior a 6000 c.c.

Además de lo anterior, todos los vehículos deberán reunir las siguientes condiciones:

- Los vehículos deben estar acondicionados para el Transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad vigente.
- Amparo con póliza de seguro todo riesgo la cual debe estar vigente durante la ejecución de la negociación.
- Contar con licencia de circulación nacional, sin restricción de movilización vigente (Tarjeta de Operación).
- Los vehículos se deben encontrar a paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones, no deben tener antecedentes judiciales ni haber estado involucrados en accidentes de tránsito, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos.
- Contar con equipos de comunicación o en su defecto, se deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales.

	En todo caso el proponente deberá contar con los permisos y licencias respectivas para la operación de estos servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución delanegociación, de igual forma debe dar cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito en su Artículo 131. • Estar dotados del equipo de carretera reglamentario (Botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, cruceta, señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades o el código de tránsito requiera o que el MANDANTE COMPRADOR estime conveniente. • Cada Vehículo debe tener una carpeta con la documentación vigente de rodamiento. • Los vehículos deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, por lo cual debe ser lavado periódicamente. • Los vehículos deben estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas. • El conductor de cada vehículo deberá mantener en su custodia los documentos legales vigentes, certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, seguro de responsabilidad civil extracontractual, certificado de revisión técnico mecánica obligatoria, equipo de carreteras, entre otros, incluyendo pólizas contra todo riesgo de manera permanente mientras este prestando el servicio en virtud de la negociación. • Cumplir con el suministro de combustible y repuestos para el funcionamiento de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio público de Transporte Terrestre automotor especial a nivel nacional, según corresponde, en horarios diferentes al de prestación del servicio. **Para los Conductores y Acompañantes** 1. Cumplir con el trayecto, en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad. 2. No tener más de una ruta. 3. Evitar situaciones de riesgo. 4. Conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones conflictivas en función de las características personales de sus pasajeros. 5. Respetar las normas de tránsito. 6. No exceder la capacidad de ocupantes del vehículo. 7. No estacionar en doble fila y hacer descender y subir a los pasajeros por el lado de la acera. 8. Llevar los equipajes en espacios acordes.
Requisitos Específicos	Requisitos de los Vehículos: • Aire acondicionado. • Carpa o cabina que cubra el platón (piso techo) para los vehículos que los requieran.

- Placas de servicio público (blancas).

- Logo de la empresa prestadora del servicio y distintivos con el logo del MANDANTE COMPRADOR, el cual debe constar en un aviso magnético o removible para lo cual el MANDANTE COMPRADOR entregará el clisé del aviso.

- Los vehículos deberán contar con un sistema de rastreo satelital, el cual, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Global Positioning System) permitiendo recopilar información como: Coordenadas geográficas, latitud, longitud, velocidad, rumbo de un vehículo y frenadas bruscas en húmedo y contenido del kilometraje.

  La información que recopila el equipo debe ser transmitida por la red datos GPRS y debe ser visualizada por el comitente comprador en aplicación en línea que suministre el prestador del servicio. Debe contener una memoria para el almacenamiento de eventos, con fácil acceso para extracción de la información.

  El sistema deber contar con los siguientes servicios:

  - Recibir información en tiempo real del desempeño de los vehículos
  - Analizar la información histórica y establecer correctivos para acciones futuras.
  - Tener en comunicación bidireccional con sus unidades móviles.
  - Atención directa y especializada para los servicios de instalación y mantenimiento preventivo programado.
  - Acceso confidencial a la información del vehículo desde cualquier computadora de la entidad con acceso a Internet.
  - Soporte Técnico 24 horas al día, durante la vigencia y ejecución de la negociación, presencial o vía telefónica.
  - Mapas digitalizados de todo el país.
  - Claves para usuarios simultáneos (autorizados por el cliente).
  - Reporte mensual impreso y en medio digital.

Los conductores para realizar la labor de Transporte de pasajeros deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

a. Solo podrán ser conductores de Transporte de pasajeros las personas mayores de edad, que carezcan de antecedentes penales, que acrediten capacitación en Transporte y que cuenten con la autorización respectiva otorgada por la autoridad de tránsito correspondiente.

b. Mientras se encuentren en servicio, los conductores de Transporte deberán ser sometidos a pruebas de alcoholemia ante la autoridad de tránsito correspondiente, sin previo aviso. El examen deberá ser debidamente certificado.

c. La certificación junto con la autorización de Transporte de pasajeros, la licencia de conducción y el pasado judicial vigente, deberán ser portados

en todo momento por el conductor.

Los vehículos destinados para el Transporte de pasajeros deberán contar como mínimo:

a. Con una memoria para el almacenamiento de eventos, con fácil acceso para extracción de la información.

LOGÍSTICA PARA PRESTAR EL SERVICIO

- El servicio deberá ser prestado con conductor en la Sede Central y en las Direcciones Territoriales del Mandante compradora Nivel Nacional, con los vehículos que cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento.

- El prestador del servicio debe disponer de la capacidad logística y humana requerida que le permita cumplir a cabalidad con el objeto de la negociación, y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo solicitado para cada caso en particular.

- La empresa deberá tener vehículos disponibles con o sin conductor las 24 horas del día, los 7 días a la semana durante la ejecución delanegociación.

- Asignar un conductor cuando sea requerido para cada uno de los vehículos, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto dela presente negociación.

- En caso de que se requiera cambio de conductor y/o vehículo por fuerza mayor, se deberá avisar al Supervisor, con veinticuatro (24) horas de antelación y se justificará por escrito tal cambio.

- Se deberán realizar relevos en caso de requerirse, ya sea de conductor o de vehículo.

- Se debe cumplir con las rutas y horarios que establezca el supervisor de la negociación.

- El prestador del servicio deberá coordinar con el supervisor de la negociación las solicitudes de la prestación del servicio.

- El prestador del servicio debe sufragar todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos de su propiedad, afiliados o subcontratados. Estará a cargo del prestador del servicio el pago de los peajes, el combustible y mantenimientos preventivos y correctivos a todos los vehículos así como el suministro de aceite, lubricación, eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por comparendos e infracciones de tránsito y la totalidad de los costos por reparación, como también el traslado de los vehículos desde el lugar donde se presente el inconveniente hasta los talleres donde sean llevados para su reparación. Además deberá asumir los viáticos y manutención del conductor, parqueaderos y en general todos los gastos y costos asociados con el uso de los vehículos.

PLAN DE CONTINGENCIA

En caso que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones como la ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido,

	mantenimiento o reparación, pico y placa, el prestador del servicio seleccionado debe poner a disposición dentro de la hora (1) siguiente y en el lugar que se requiera otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio. Todo cambio de vehículo deberá hacerse por uno en iguales o mejores condiciones del ofrecido y ser coordinado con el supervisor de la negociación. **INFRAESTRUCTURA** Para la prestación del servicio de Transporte, es necesario contar por lo menos con una sede administrativa propia o arrendada, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente registrada ante la cámara de comercio. **RECURSO HUMANO** El recurso humano se refiere al personal de apoyo, que garantiza el desarrollo de la gestión del proceso, que como mínimo debe constar de: Un Gerente de Proyecto con título profesional en administración de empresas, ciencias sociales o económicas y experiencia mínima de tres (3) años en dirección y/o coordinación de programas o proyectos logísticos. Un Coordinador de Operaciones quien deberá contar con título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica o Administración de empresas y tres (3) años de experiencia en coordinación de proyectos logísticos de características similares al objeto de la presente negociación, con su respectivo grupo de trabajo. Conductores para los automotores solicitados y sus relevos correspondientes en caso de ser necesario.El proveedor debe garantizar un personal idóneo y capacitado para desarrollar el objeto de la necesidad, por tanto, los conductores que presten el servicio al Mandante comprador, deberán contar con los siguientes documentos: • Licencia de conducción categoría C2 (Camiones rígidos, busetas y buses de servicio de servicio público) • Curso de manejo defensivo • Primeros auxilios • Vacunas contra el tétano, fiebre amarilla y hepatitis B • Ser bachiller • Experiencia mínima de tres (3) años como conductor de transporte público o particular y tener conocimiento de la zona en la cual operará • Estar a paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito en el Territorio Nacional El proveedor debe garantizar la comunicación permanente con el mandante comprador sobre el desarrollo de la operación. Por lo anterior, deberá asignar un empleado de tiempo completo como Coordinador de Operaciones, que sea el contacto directo entre el Mandante comprador y el Prestador del servicio y que además esté encargado de administrar y atender las necesidades de la flota de vehículos, en forma inmediata, cada que sea requerido por los conductores o solicitado por el supervisor de la negociación por parte del Mandante comprador, incluyendo el trámite de planillas de viaje y proporcionar el dinero necesario para peajes, combustibles y manutención de los conductores que se requieran en los diferentes recorridos programados y que pueda suministrar información y atender solicitudes y envíos en el momento que sea requerido incluyendo sábados, domingos y festivos (horario 7/24).

	El prestador del servicio es responsable de instruir a los conductores que cuando Transporten a los servidores públicos del Mandante comprador deben tomar medidas preventivas sobre el cuidado que debe tener en las vías, para evitar accidentes, es decir cumpliendo con lo señalado por las normas de tránsito. Si durante la ejecución de la negociación se requiere el cambio de conductores o del coordinador de operaciones, estos deberán ser reemplazados cumpliendo con las características y cualidades señaladas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud que realice el MANDANTE COMPRADOR. El prestador del servicio deberá garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste en todo momento a los buenos modales, por ello el mismo debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal, así como la presentación personal de los conductores. **IDENTIFICACIÓN Y HOJAS DE VIDA** El prestador del servicio deberá identificar a su personal en aras de la seguridad de los servidores públicos, prestadores del servicio y bienes que regularmente utilizan en el servicio. También deberá suministrar un listado actualizado de los conductores, del gerente del proyecto y del Coordinador asignado para la prestación del servicio contratado, que incluya su dirección, teléfono móvil y fijo, cédula y cualquier otra información que contribuya a una mejor prestación del servicio. El prestador del servicio entregará al supervisor de la negociación las hojas de vida de los conductores asignados para la prestación del servicio, con todos sus soportes de experiencia, exámenes médicos, copia de la consulta de antecedentes judiciales y disciplinarios, libreta militar, pase, fotocopia de la cédula de ciudadanía, entre otros, al momento de iniciar la prestación del servicio. El supervisor de la negociación se reserva el derecho de aceptar o no si requiere el cambio de un conductor asignado. **OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO** OBLIGACIONES GENERALES 1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. 2. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato. 3. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el objeto del contrato. 5. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 6. Informar inmediatamente al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, no acceder a ello. 7. Asumir con sus propios recursos el pago del impuesto de timbre, cuando a ello haya lugar, sin afectar el presupuesto oficial. 8. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a

los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del desarrollo y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista.

10. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato que surja del proceso de selección y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

13. Aplicar, implementar y realizar seguimiento a los aspectos contenidos en la matriz de aspectos e impactos ambientales, con el fin de dar cumplimiento a las condiciones básicas del Sistema de Gestión Integral del Instituto.

14. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, en el Pliego de Condiciones y en los anexos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional a los funcionarios y contratistas, equipos y herramientas del Instituto, durante el plazo del contrato a solicitud del Instituto con las especificaciones y calidades descritas en el pliego de condiciones y la propuesta del Contratista y cumpliendo con toda la normatividad del Ministerio de Transporte que regula este servicio.

2. Cumplir con las rutas y horarios que establezca el Supervisor para cada caso.

3. Garantizar la infraestructura física, logística, administrativa y técnica requerida para la adecuada implementación de la propuesta en todas sus fases y componentes y para el desarrollo y ejecución del contrato.

4. Reemplazar los vehículos que presten servicios defectuosos, presenten fallas mecánicas, accidentes de tránsito o por ser vehículos que no cuentan con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y presentadas en la propuesta, dentro de la hora siguiente a la que sea puesto en conocimiento el hecho por parte del supervisor del contrato.

5. Transportar las personas sanas y salvas al lugar de destino.

	6. Celebrar los contratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual con transportadores autorizados, para encargar la conducción, en todo o en parte a terceros, en los cuales se incluirá la cláusula de confidencialidad, lo cual no exonerará al Proponente de la responsabilidad civil contractual y extra contractual, previa autorización del supervisor del contrato, sin que por ello se entiendan modificadas las condiciones del contrato. 7. Disponer del recurso humano idóneo y capacitado para el cumplimiento del objeto y obligaciones de conformidad con lo señalado en la propuesta presentada. 8. Tomar por cuenta propia un seguro que cubra a las personas transportadas contra los riesgos inherentes al contrato de transporte. 9. Responder de todos los daños que sobrevengan a las personas transportadas desde el momento en que se haga cargo de éstas, incluyendo los daños causados por los vehículos utilizados y los que ocurran en los sitios de embarque y desembarque, estacionamiento o espera, o en instalaciones de cualquier índole que utilice el proponente adjudicatario para la ejecución del contrato. 10. Hacer seguimiento permanente sobre el desarrollo y ejecución del contrato. 11. Cumplir con las calidades del servicio descritas en la propuesta. 12. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en medio magnético y físico un informe que deberá contener como mínimo lo siguiente: servicio de transporte prestado, identificando tipo de vehículo, lugares de desplazamiento, fechas y responsable de EL INSTITUTO a quien se le prestó el servicio. 13. Presentar un informe final en medio magnético y físico del desarrollo y ejecución del contrato, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato. 14. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite. 15. Contar con los vehículos automotores con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. 16. Contar en todos y cada uno de los vehículos automotores con GPS, equipos de radio comunicación o de un teléfono móvil con sistema de manos libres. 17. Contar con los permisos o licencias establecidas por la normatividad vigente para los sistemas de comunicaciones. 18. Mantener vigentes los permisos, seguros y licencias exigidas por la ley y las autoridades de tránsito durante la vigencia del contrato. 19. Mantener en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, ambientales, de seguridad y de higiene los vehículos automotores utilizados para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

	20. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores, en los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente y mantenerlos actualizados durante la vigencia y ejecución del contrato. 21. Dar cumplimiento a las normas consagradas en el Código Nacional de Tránsito. 22. Cumplir con las dimensiones y pesos, incluida carrocería y accesorios, que determine el Ministerio de Transporte. 23. Portar, todos los vehículos, con el equipo de carretera que como mínimo debe tener: Un gato con capacidad para elevar el vehículo; una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto, linterna. 24. Contar con los permisos para transporte de pasajeros de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte. 25. Tramitar y mantener vigente la licencia de tránsito correspondiente expedida por la autoridad competente. 26. Tramitar y mantener vigente, para todos los vehículos, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, de conformidad con las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan. 27. Contar con el Registro Nacional Automotor que lleva el Ministerio de Transporte. 28. Los conductores deben portar la licencia de conducción de acuerdo con la categorización requerida para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 29. Portar en todos los vehículos, en lugar visible el logo de la empresa prestadora del servicio y los distintivos con el logo del Instituto, previo acuerdo entre las partes. 30. Dotar cada uno de los vehículos con un sistema de rastreo satelital, basado en el uso del GPS (Global Positioning System) que permita recopilar información, entre otras de las coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo del vehículo. 31. Transmitir por la red datos GPRS la información que recopila el equipo que trata el numeral anterior la cual debe ser visualizada por EL INSTITUTO en aplicación en línea que suministre el Proponente adjudicatario en diferentes reportes. Debe contener una memoria para el almacenamiento de eventos, con fácil acceso para extracción de la información. 32. Contar el sistema que trata los numerales anteriores de los siguientes servicios: a) Recibir información en tiempo real del desempeño de sus activos y empleados. B) Analizar la información histórica y establecer correctivos para acciones futuras. C) Tener comunicación bidireccional con sus unidades móviles. D) Atención directa y especializada para los servicios de instalación y mantenimiento preventivo programado. E)

	Acceso confidencial a la información del vehículo desde cualquier computadora de la entidad con acceso a Internet. F) Soporte Técnico 24 horas al día, 365 días al año vía telefónica. G) Mapas digitalizados de todo el país. H) Claves para usuarios simultáneos (autorizados por el cliente). I) Reporte mensual impreso y en medio digital. 33. El Personal a transportar deberá ser recogido y dejado en el lugar que indique el Supervisor. 34. El conductor deberá tener toda la disponibilidad y disposición para los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato. 35. Contar con una sede administrativa propia o arrendada, ubicada en la ciudad de Bogotá. 36. Contar como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el supervisor del contrato, para la realización de las solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas. 37. Asignar a un empleado de tiempo completo como Coordinador de los servicios, quien deberá permanecer en el Instituto, que sea el contacto directo entre el Instituto y que además esté encargado de administrar y atender las necesidades de la flota de vehículos, en forma inmediata, cada que sea requerido por los conductores o solicitado por el supervisor del contrato por parte del Instituto, incluyendo el trámite de planillas de viaje y proporcionar el dinero necesario para peajes, combustibles, y manutención del conductor que se requieran en los diferentes recorridos programados y que pueda suministrar información y atender solicitudes y envíos en el momento que sea requerido incluyendo sábados, domingos y festivos (horario 7/24). 38. Identificar a su personal, en aras de la seguridad de las personas y bienes a transportar, suministrando un listado actualizado de los conductores y supervisores asignados para la prestación del servicio contratado, que incluyan su dirección, teléfono móvil y fijo, cédula y cualquier otra información que contribuya a una mejor prestación del servicio, a la suscripción del contrato. 39. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida de los conductores asignados para la prestación del servicio, con todos sus soportes de experiencia, exámenes médicos, copia de la consulta de antecedentes judiciales y disciplinarios, libreta militar, pase, fotocopia de la cédula de ciudadanía, entre otros, al momento de iniciar la prestación del servicio. El supervisor del contrato se reserva el derecho de aceptar o no o si requiere el cambio de un conductor asignado.
Presentación	La unidad de medida de pago será cupo transportado por días efectivamente laborados, previo la certificación suscrita por el supervisor que se asigne para la vigilancia de las obligaciones del proveedor.